



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



6116

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 056 DE 22 DEC 2010, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY

Entre los suscritos a saber: OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 76'306.000 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Secretario Delegatario con funciones de Gobernador, según Decreto 0340 del 20 /12/ 2010 y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY**, NIT No. 891201645-6 Representado legalmente por JOSE ABLARDO MELO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía número 97.470.836 expedida en el Sibundoy, obrando en su calidad de Alcalde del **EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY**, de acuerdo acta de posesión No.003 de fecha 01 de enero de 2008 de la Notaria Única del Circuito del Valle del Sibundoy Putumayo, suscrita por el Notario Único del Circuito del Valle de Sibundoy, facultado para contratar mediante Acuerdo No 021 del 12 de noviembre del 2010, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y El Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales .- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestales Nos. 3027 y 3028 del 16 de diciembre de 2010. - **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que de conformidad con el capítulo I De los Derechos Fundamentales de la Constitución Política, la Administración Departamental como la Administración Municipal tienen la obligación de contribuir con la prestación del servicio educativo **OCTAVA:** Que la Educación es un Derecho Fundamental, por lo que es inherente, inalienable, esencial a la persona humana asíéndose necesario la celebración del presente convenio interadministrativo, para el mejoramiento de las instituciones educativas en dos de las instituciones educativas del Valle de Sibundoy. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución de los Subproyectos Denominados "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAMPAGNATH, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" y "PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E. FRAY BARTOLOME DE IGUALADA, SECCIÓN PRIMARIA, MUNICIPIO DE SIBUNDOY,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 056 DE 17 JULIO 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo los números Inscrito en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental con Registro BPID No. 2010 – 86-0082 y 2007-86-0599.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CHAMPAGNATH, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	SUB-TOTAL
1	PRELIMINARES					315,759.26
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	160.61	1,966.00	315,759.26	
2	COLUMNAS					7,211,100.24
2.1	COLUMNAS TIPO 0.28 X 0.28	ML	37.5	74,523.00	2,794,612.50	
2.2	ACERO DE REFUERZO PDR 60	KG	545.85	5,617.00	3,066,039.45	
2.3	COLUMNAS TIPO 0.25 X 0.25	ML	6.33	62,241.00	393,985.53	
2.4	ACERO DE REFUERZO PDR 60	KG	170.28	5,617.00	956,462.76	
3	VIGAS					6,207,652.43
3.1	VIGAS DE CORONA 0.20 X 0.20	ML	62.10	73,262.00	4,549,570.20	
3.2	ACERO DE REFUERZO PDR 60	KG	295.19	5,617.00	1,658,082.23	
4	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES					12,625,205.40
4.1	MURO DE LADRILLO TOLETE COMÚN DOBLE EN SOGA	M2	129.10	46,140.00	5,956,674.00	
4.2	PAÑETE MORTERO 1:4	M2	258.20	19,588.00	5,057,621.60	
4.3	REFINADO DE PAÑETE	M2	258.20	6,239.00	1,610,909.80	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 056 DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDÓY

5	PISOS Y ENCHAPES					14,685,517.89
5.1	PLACA DE CONTRAPISO 2500 PSI PISO	M3	2.53	340,963.00	862,636.39	
5.2	MORTERO DE NIVELACIÓN	M2	138.60	25,574.00	3,544,556.40	
5.3	CERÁMICA TRÁFICO PESADO	M2	138.60	70,133.00	9,720,433.80	
5.4	BARREDERAS	ML	61.30	9,101.00	557,891.30	
6	CARPINTERÍA METÁLICA					9,255,765.49
6.1	Puertas metálicas	M2	6.12	311,562.00	1,906,759.44	
6.2	Ventana metálica incluye vidrio 4mm	M2	25.15	292,207.00	7,349,006.05	
7	CUBIERTA					39,736,231.57
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACÚSTICA TRAPEZOIDAL A 360	M2	181.80	66,266.00	12,047,158.80	
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE TERMOACÚSTICO TRAPEZOIDAL	ML	16.74	37,205.00	622,811.70	
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCHA METALICA EN CELOSIA	ML	30.66	425,848.00	13,056,499.68	
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS EN PERFIL CAJON 2C 76,2 X 38,1 - 2.5 m.m	ML	165.45	32,869.00	5,438,176.05	
7.5	Suministro e instalación de platinas de anclaje	UN	6.00	36,582.00	219,492.00	
7.6	Suministro e instalación de mortero de nivelación	UN	6.00	22,058.00	132,348.00	
7.7	APOYO DE NEOPRENO\DUREZA 60	UN	3.00	76,603.00	229,809.00	
7.8	Suministro e instalación de templetes	ML	43.44	26,044.00	1,131,351.36	
7.9	Suministro e instalacion de Tensores	ML	74.84	26,044.00	1,949,132.96	
7.10	Teja de policarbonato alveolar de 6mm	M2	26.41	113,432.00	2,995,739.12	
7.11	Perfil tubular tipo rectangular 2" x 1 1/16" E= 1.50mm	ML	47.85	39,994.00	1,913,712.90	

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 055 DE 22 DEC 2010, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY

8	GRADAS DE ACCESO					2,552,695.60
8.1	CONCRETO 3000 PSI	M3	2.34	406,578.00	951,392.52	
8.2	ACERO DE REFUERZO PDR 60	KG	130.24	5,617.00	731,558.08	
8.3	PERFIL TUBULAR TIPO CILINDRO DE 3" LIVIANO ACERO GALVANIZADO.	ML	13.80	63,025.00	869,745.00	
9	PINTURA Y ACABADOS					5,987,134.38
9.1	Suministro e instalación de pintura vinilo tipo 1	M2	89.30	17,964.00	1,604,185.20	
9.2	Suministro e instalación de pintura vinilo tipo 2	M2	168.90	12,803.00	2,162,426.70	
9.3	Construcción Alfajía en concreto y dinteles	ML	30.16	28,730.00	866,496.80	
9.4	Filos y dilataciones	ML	284.48	4,466.00	1,270,487.68	
9.5	Aseo general	GLB	1.00	83,538.00	83,538.00	
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					3,823,006.00
10.1	Caja multibraker (caja multibraker 2 puestos, breaker 15 y 30 amp)	UNIDAD	1.00	237,237.00	237,237.00	
10.2	Alambre de Cobre AWG No 8	ML	200.00	5,348.00	1,069,600.00	
10.3	Alambre de Cobre AWG No 12	ML	231.00	2,512.00	580,272.00	
10.4	Tubería Conduit Ø 1/2" Aéreo,	ML	60.00	3,810.00	228,600.00	
10.5	Tubería Conduit Ø 1/2" por piso o pared, incluye:, regata y resane	ML	37.00	13,686.00	506,382.00	
10.6	Salida para interruptor sencillo, incluye: cajilla PVC, Alambre CU AWG No 12	UNIDAD	1.00	19,394.00	19,394.00	
10.7	Salida para interruptor doble, incluye: cajilla PVC	UNIDAD	3.00	19,394.00	58,182.00	
10.8	Salida para Tomacorriente Doble, incluye: Tomacorriente doble polo a tierra, cajilla PVC	UNIDAD	12.00	22,386.00	268,632.00	
10.9	Salida para Iluminación incandescente: incluye: plafón- bombillo 100W	UNIDAD	4.00	22,386.00	89,544.00	

51

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 056 DE 22 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY

10.10	Salida para Iluminación fluorescente: incluye: caja base, lámpara fluorescente 2*98	UNIDAD	7.00	109,309.00	765,163.00	
	COSTO CONSTRUCCIÓN					\$ 102,400,068.26

PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E. FRAY BARTOLOME DE IGUALADA, SECCIÓN PRIMARIA, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

No	DETALLE	UND	CANT	V/UNITARIO	VALOR
					TOTAL
PRELIMINARES					
	DESCAPOTE A MANO E prom=0,20 MTS	M2	40	\$ 2,685	\$ 107,400
	DEMOLICION PLACA PISO	M2	5	\$ 9,816	\$ 49,080
	DEMOLICION MUROS E=0,15	M2	24.5	\$ 4,288	\$ 105,056
	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO, EJECUTADO MANUALMENTE	M2	40	\$ 57,837	\$ 2,313,480
	PLACA BASE CONCRETO (2500 PSI)	M2	40	\$ 47,309	\$ 1,892,360
	EXCAVACION A MANO MATERIAL COMUN	M3	8	\$ 14,812	\$ 118,496
	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	40	\$ 1,663	\$ 66,520
ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUROS Y LOSA DE PISO	M3	15.44	\$ 600,842	\$ 9,277,000
MAMPOSTERIA					
	MURO EN LADRILLO VISTO	M2	79.3	\$ 69,639	\$ 5,522,373
PAÑETES					
	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	171.6	\$ 14,336	\$ 2,460,058
ENCHAPES Y ACCESORIOS					
	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	41	\$ 10,034	\$ 411,394
	CERAMICA TRAFICO 5	M2	147	\$ 66,619	\$ 9,792,993
PINTURA					
	PINTURA LADRILLO A LA VISTA (HIDRALITO)	M2	171.6	\$ 5,180	\$ 888,888
	PINTURA DOMESTICA PARA PUERTAS Y VENTANAS	M2	61.66	\$ 8,330	\$ 513,628
ACEROS					
	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA 60000 PSI	KG	853	\$ 5,588	\$ 4,766,564
CARPINTERIA METALICA					
	BUERTA EN LAMINA PRENSADA	M2	2.3	\$ 255,962	\$ 588,713



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 056 DE 27 DEL 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY

VENTANA METALICA CON VIDRIO Y ANTEPECHO	M ²	53.46	\$ 164,459	\$ 8,791,978
ELECTRICOS				
SALIDA LAMPARA INCANDESCENTE 100 W	Unidad	4	\$ 40,773	\$ 163,092
SALIDA LAMPARA 2X96"	Unidad	3	\$ 146,890	\$ 440,670
LÍNEA 3X12 AWG POR TUBERIA	ML	150	\$ 10,118	\$ 1,517,700
PUNTO ELECTRICO	Unidad	5	\$ 40,195	\$ 200,975
TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS	Unidad	1	\$ 143,919	\$ 143,919
A TOTAL COSTOS DIRECTOS				50,132,337.00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta de Ahorro que El Municipio constituya para este fin, las siguientes sumas: para el proyecto CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAMPAGNATH, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$102.400.068,26) para el proyecto PARA LA TERMINACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E. FRAY BARTOLOME DE IGUALADA, SECCIÓN PRIMARIA, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$50.132.337,00), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Planeación Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaria de Planeación Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**- EL MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: 1). Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta anterior mente descrita.- 3) Suscribir en los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 , y sus Decretos reglamentarios concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- 4) Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado.- 5) Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaria de Planeación Departamental, a costa del contratista del Municipio.- 6) Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones.- 7) Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra- 8) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaria de Planeación Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 056 DE 22 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY

del Convenio.- 9) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Planeación Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- 10) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio 11) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- 12) Revisión completa del proyecto con la Secretaria de Planeación Departamental o el interventor externo, para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- 13) Diseñar el presupuesto oficial de El Municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- 14) Concretar con El Municipio las actividades convenidas a ejecutar.- 15) Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, maestros y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- 16) Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente 17) Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la adecuación.- 18) Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SPD.- 19) Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- 20) Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Infraestructura. 21) Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- 22) Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- 23) Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- 24) Elevar a consulta de la SPD cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- 25) Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Planeación o por la SPD.- 26) Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- 27) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.**- El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija así: proyecto CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAMPAGNATH, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0564 DE 22 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY

VEINTISÉIS CENTAVOS (\$102.400.068,26) para el proyecto PARA LA TERMINACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E. FRAY BARTOLOME DE IGUALADA, SECCIÓN PRIMARIA, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$50.132.337,00) para una suma total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE SEIS CENTAVOS (\$152532405.26) el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que El Municipio, disponga para tal fin así: un anticipo de 50% a la firma del convenio y suscripción del acta de inicio el cual se desembolsara una vez el Municipio de SIBUNDOY legalice el respectivo convenio y allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejarán los respectivos recursos y un 50% final a la terminación de los proyecto a ejecutar -

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el presente convenio El Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio encargado del manejo de los recurso.-

SEXTA PLAZO.- El plazo de ejecución del presente convenio será de CINCO (05) MESES contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Planeación departamental.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.- El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.- Puesto que El Municipio ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio.

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.- El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD. Será obligación del beneficiario y el contratista mantener



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0560 DE 22 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY

indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (Cuantía Indeterminada). Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio.

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL MUNICIPIO

OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario Delegatario
Con funciones de Gobernador
Decreto 0340 del 20/12/2010

JOSE ABELARDO MELO CASTRO
Alcalde Municipal de SIBUNDOY

Proyecto
WILDER GUERRERO RODRIGUEZ